



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100 3960-200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

2  
0  
1  
3

"Intervención Productiva , administrativa y comercial en 15 predios transferidos en el marco del Plan Tierras"

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN No. **299** MAGAP

DEL PROCESO No. LCC MAGAP 01-2013

"Intervención Productiva, administrativa y comercial en 15 predios transferidos en el marco del Plan Tierras"

CONSIDERANDO:

- Que,** la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública , publicado en el suplemento del Registro Oficial No . 395 , de 04 de Agosto de 2008;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008, y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 de 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012 el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, nombra al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
- Que,** el Artículo 40 de la LOSNCP establece los Montos y Tipos de Contratación y en su numeral 2 establece con respecto a la Contratación por Lista Corta señalando que "*Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el numeral anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico; y;*"
- Que,** el artículo 37 del Reglamento General de la LOSNCP establece que "*Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante escogerá e invitará , a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) , a un máximo de 6 y un mínimo de 3 consultores registrados en el RUP que reúnan los requisitos previstos en los pliegos , para que presenten sus ofertas técnicas y económicas.*"



“Intervención Productiva , administrativa y comercial en 15 predios transferidos en el marco del Plan Tierras”

- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 056 de 4 de Febrero de 2013, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Javier Ponce Cevallos delega a los “ *Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales , Directores Provinciales; Directores Administrativos , Responsables Administrativos , Director de Comunicación Social y Gerentes del Proyecto, para que bajo su responsabilidad, a nombre y representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias , actúen en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición de bienes , ejecución de obras , prestación de servicios , incluidos los de consultoría , dentro de su jurisdicción y competencia “*
- Que,** conforme el Acuerdo Ministerial anteriormente referido, la Ec. Silvana Vallejo en calidad de Viceministra de desarrollo rural se encuentra facultada para autorizar los procesos de contratación que requiera la Coordinación bajo su dependencia sobre los montos comprendidos desde 0.000002 hasta el 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado, correspondientes a los valores de USD. 52.218,54 hasta 391.639.05.
- Que,** mediante Certificación de Presupuestaria No. 537 conforme consta en **MEMORANDO MAGAP-CGAF-2013-4715-M** de 3 de Mayo de 2013 emitido por la Ing. Piedad Coronel en calidad de Directora Administrativa Financiera se otorga la disponibilidad presupuestaria para la implementación de la consultoría referente a la “*Intervención Productiva, Administrativa y Comercial en 15 predios transferidos en el marco del Plan Tierras*” denominada “*Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada*” con cargo a la partida presupuestaria No **360-9999-0000-22-00-027-001-730601-0000-001-0000-0000-**.
- Que,** Mediante Resumen Ejecutivo autorizado por la Ec. Silvana Vallejo en calidad de Viceministra de Desarrollo Rural , revisados por el Ab. Henry Cáceres Gerente del Plan Tierras y elaborado por el Sr. David Ochoa, Asesor del Viceministerio de Desarrollo Rural se determina como objeto de la contratación la “*Intervención Productiva, Administrativa y Comercial en 15 predios transferidos en el marco del Plan Tierras*”;
- Que,** con memorando **No. MAGAP-VMDR-2013-0307-M** de 24 de Abril de 2013 el Viceministerio de Desarrollo Rural a través de su máxima autoridad la Ec. Silvana Vallejo Páez solicita se de inicio al proceso de contratación por Lista Corta por un monto de trescientos veinte y ocho mil seiscientos noventa y cinco dólares ( 328.695,00 USD ) más IVA para la “*Intervención Productiva , administrativa y comercial en 15 predios transferidos en el marco del Plan Tierras*”;
- Que,** mediante Memorando **No. MAGAP-VMDR-2013-0345-M de fecha 8 de Mayo de 2013** elaborado por la Ec. Silvana Vallejo Páez remite la versión definitiva del resumen ejecutivo, en el cual se plantea invitar a los siguientes consultores a participar en el proceso referido con anterioridad: **Corporación Regional Económica Empresarial Riobamba** con Ruc 06917177040011, **Fundación ESQUEL** con Ruc 1791116992001 y; **Fundación Ecuatoriana de Desarrollo Humano- FEDHU** con Ruc 0691709353001; y

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 37 de su Reglamento General; Resolución INCOP No 66-2012



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100 3960-200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

2  
0  
1  
3

299

"Intervención Productiva, administrativa y comercial en 15 predios transferidos en el marco del Plan Tierras"

numerales 2 y 3 así como el Acuerdo Ministerial No. 56 de 4 de febrero del 2013; y en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

**RESUELVE:**

- Art. 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento de Consultoría bajo la modalidad de Lista Corta y aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia proporcionados por el Viceministerio de Desarrollo Rural, para el proceso **No. LCC-MAGAP-01-2013** denominado "Intervención Productiva, Administrativa y comercial en 15 predios transferidos en el marco del Plan Tierras", con un Presupuesto Referencial de USD. USD 328.695, oo dólares americanos. (TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100)", más IVA.
- Art. 2.-** Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública se invite a los siguientes proveedores: Corporación Regional Económica Empresarial Riobamba con Ruc 06917177040011, Fundación ESQUEL con Ruc 1791116992001 y; Fundación Ecuatoriana de Desarrollo Humano-FEDHU con Ruc 0691709353001 las cuales han sido recomendadas por el Viceministerio de Desarrollo Rural, para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los Pliegos aprobados para este proceso.
- Art. 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de inicio del proceso de Consultoría. Lista Corta para la "**Intervención Productiva, administrativa y comercial en 15 predios transferidos en el marco del Plan Tierras**" conjuntamente con los Pliegos en el Portal de COMPRASPUBLICAS.
- Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

En la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **08 MAY 2013**

Silvana Vallejo

Viceministro de Desarrollo Rural

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**